Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0034

Banco Central Europeo: Informe Anual 2025

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2026, sobre el Informe Anual 2025 del Banco Central Europeo (2025/2182(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los comentarios del Banco Central Europeo (BCE), de 28 de abril de 2025, sobre la contribución aportada por el Parlamento como parte de su Resolución sobre el Informe Anual 2023 del Banco Central Europeo,

– Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del BCE, y en particular sus artículos 2, 15 y 21,

– Vistos el artículo 119, el artículo 123, apartado 1, el artículo 125, el artículo 127, apartados 1 y 2, el artículo 130, el artículo 282, apartado 2, y el artículo 284, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Vistos los artículos 3 y 13 del Tratado de la Unión Europea (TUE),

– Vistos los diálogos monetarios mantenidos con la presidenta del BCE, Christine Lagarde, el 20 de marzo de 2025, el 23 de junio de 2025 y el 6 de octubre de 2025,

– Vista la evaluación de la estrategia de política monetaria del BCE de 2025,

– Visto el Informe Anual del BCE de 2025 sobre el papel internacional del euro,

– Visto el plan sobre clima y naturaleza 2024-2025 del BCE,

– Vistas la estimación de la inflación de Eurostat de 20 de agosto de 2025 y las estimaciones preliminares de Eurostat de 1 de octubre de 2025,

– Visto el documento informativo de su Unidad EGOV, de octubre de 2025, titulado «Turning point or continuation? The ECB’s 2025 strategy review» (¿Punto de inflexión o continuación? Evaluación de la estrategia del BCE para 2025) y publicado por su Dirección General de Economía, Transformación e Industria[1],

– Visto el análisis de su Unidad EGOV, de junio de 2025, titulado «The silent hand of central banking: collateral framework» (La mano silenciosa de la banca central: marco de activos de garantía) y publicado por su Dirección General de Economía, Transformación e Industria[2],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0002/2026),

A. Considerando que, según Eurostat, la inflación anual de la Unión se situó en el 2,5 % y la de la zona del euro en el 2,1 % en octubre de 2025, calculadas sobre la base del índice armonizado de precios de consumo;

B. Considerando que, según la encuesta del BCE sobre expectativas de los consumidores de octubre de 2025, las expectativas medias de inflación siguen siendo superiores al 2 %;

C. Considerando que el objetivo de inflación del BCE ha pasado con el tiempo de un valor de referencia «inferior al 2 %» a un objetivo «en niveles inferiores, aunque próximos, al 2 %» hasta situarse, posteriormente, en un objetivo simétrico del 2 % a medio plazo;

D. Considerando que el tipo de la facilidad marginal de crédito y el tipo de la facilidad de depósito han formado una estrecha banda en torno al tipo de interés de las operaciones principales de refinanciación;

E. Considerando que los límites del BCE en la adquisición de deuda pública se han ido ampliando de manera constante, desde el Programa para Mercados de Valores hasta las operaciones monetarias de compraventa, el programa de compras de valores del sector público, el programa temporal de compras de emergencia

1 Documento informativo «Turning point or continuation? The ECB’s 2025 strategy review» (¿Punto de inflexión o continuación? Evaluación de la estrategia del BCE para 2025), Parlamento Europeo, Dirección General de Economía, Transformación e Industria, Unidad de Control de la Gobernanza Económica y de la UEM (EFOV), octubre de 2025.

2 Análisis en profundidad «The silent hand of central banking: collateral framework» (La mano silenciosa de la banca central: marco de activos de garantía), Parlamento Europeo, Dirección General de Economía, Transformación e Industria, Unidad EGOV, junio de 2025.

frente a la pandemia y el Instrumento para la Protección de la Transmisión[3];

F. Considerando que las reinversiones en el marco del programa de compras de activos se interrumpieron a partir de julio de 2023 y, en el caso del programa temporal de compras de emergencia frente a la pandemia, a partir de diciembre de 2024, estableciendo así una senda de reducción del tamaño del balance del BCE;

G. Considerando que la deflación puede ser una consecuencia positiva del progreso tecnológico;

H. Considerando que el artículo 123 del TFUE y el artículo 21 de los Estatutos del SEBC y del BCE prohíben la financiación monetaria directa de los Gobiernos;

Gobernanza

1. Recuerda que el artículo 127 del TFUE establece que «el objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales, denominado en lo sucesivo "SEBC", será mantener la estabilidad de precios. Sin perjuicio de este objetivo, el SEBC apoyará las políticas económicas generales de la Unión con el fin de contribuir a la realización de los objetivos de la Unión establecidos en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea. El SEBC actuará con arreglo al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia, fomentando una eficiente asignación de recursos de conformidad con los principios expuestos en el artículo 119.»;

2. Destaca que la independencia estatutaria del BCE, establecida en los Tratados, es un requisito previo para el cumplimiento del mandato que se le ha encomendado de mantener la estabilidad de precios;

3. Destaca que el BCE es responsable ante el Parlamento; subraya que el BCE debe tomar decisiones para cumplir su mandato sin injerencias políticas; observa que los bancos centrales deben ser independientes, pero no deben estar aislados;

4. Señala la importancia de la transparencia para la rendición de cuentas y la necesidad de unos mecanismos sólidos de diseño institucional y rendición de cuentas; acoge con satisfacción, a este respecto, el acuerdo en forma de intercambio de cartas entre el Parlamento Europeo y el BCE que estructura sus prácticas de interacción en el ámbito de las actividades de banca central;

5. Pide al BCE que se esfuerce por reforzar los instrumentos que mejoren la transparencia, como los índices de referencia, la información sobre sus supuestos basados en modelos y las

[3] Cochrane, J.H. et al., «Crisis Cycle: Challenges, Evolution, and Future of the Euro» (Ciclo de crisis: retos, evolución y futuro del euro), Princeton University Press, 2025.

evaluaciones del Consejo de Gobierno sobre la evolución de la inflación;

6. Acoge con satisfacción la independencia del BCE consagrada en el artículo 130 del TFUE; hace hincapié en que la independencia requiere que las acciones del BCE sigan siendo apolíticas;

7. Se hace eco de la declaración de solidaridad con la Reserva Federal de los Estados Unidos realizada por el BCE y los bancos centrales de todo el mundo, en la que se recalca la importancia de preservar la independencia de los bancos centrales, con pleno respeto del Estado de Derecho y una rendición de cuentas democrática;

Política monetaria

8. Hace hincapié en el objetivo principal del BCE de mantener la estabilidad de precios, que es una de las condiciones necesarias para el crecimiento, la competitividad y la estabilidad económica en la Unión;

9. Expresa su preocupación por los elevados niveles de inflación de los años posteriores a la pandemia de COVID-19, instigados por las perturbaciones de la oferta; observa que el retorno oportuno a la estabilidad de precios en este período habría estado garantizado por decisiones del BCE; pide al BCE que evalúe exhaustivamente las causas de estos elevados niveles de inflación en su informe anual, junto con un conjunto de recomendaciones políticas para extraer las conclusiones correctas de cualquier futura crisis inflacionista;

10. Acoge con satisfacción el descenso de la inflación con respecto a las tasas del período 2022-2023, así como la reciente estabilización de la inflación; observa que el BCE ha reducido el tipo de interés sobre los depósitos en doscientos puntos básicos entre junio de 2024 y junio de 2025; reconoce el riesgo continuo de que resurja la inflación; subraya que cualquier medida adicional en favor de la relajación de la política monetaria debe ser prudente, basarse en datos y estar guiada por la estabilidad de precios;

11. Expresa su preocupación por el elevado coste de la vida, ya que los precios de los alimentos y la energía han aumentado en Europa desde la pandemia de COVID-19; observa que, por término medio, el precio de una comida en la zona del euro en 2025 es un tercio más elevado que antes de la pandemia[4], lo que ha afectado especialmente a los hogares con bajos ingresos;

12. Hace hincapié, en particular, en el impacto potencialmente distorsionador de la incertidumbre geopolítica, los riesgos para la

4 Blog del Banco Central Europeo, «When groceries bite, the role of food prices for inflation in the euro area» (Cuando la compra pesa en el bolsillo, el papel de los precios de los alimentos en la inflación de la zona del euro), 25 de septiembre de 2025.

seguridad energética y las perturbaciones del comercio en la evolución de los precios;

13. Pide al BCE que evalúe la idoneidad de su objetivo simétrico, teniendo también en cuenta factores cualitativos; toma nota de la evaluación de la estrategia de política monetaria de 2025 y anima al BCE a que realice estas evaluaciones periódicamente;

14. Subraya que los programas de compras del BCE son instrumentos de políticas monetarias no convencionales que tienen efectos colaterales; observa, en particular, que los programas de compra de activos pueden distorsionar las señales de precios; observa que el BCE empezó a reducir su balance solo de forma muy gradual; apoya al BCE en la reducción de su papel directo en la adquisición de valores; anima al BCE a que abandone gradualmente sus programas de compra de bonos del Estado; lamenta el impacto de la situación presupuestaria en el cumplimiento por parte del BCE de su mandato principal;

15. Lamenta que los sistemas de préstamo a corto plazo del BCE hayan desplazado en gran medida al mercado de financiación interbancaria privada desde la crisis financiera de 2008; pide al BCE que evite pagar a los bancos tipos de depósito superiores a los del mercado, ya que esto es contrario al principio de economía de mercado abierta en la que hay libre competencia, y que elimine cualquier barrera que obstaculice la recuperación de mercados interbancarios no garantizados a corto plazo;

16. Hace hincapié en la importancia de garantizar normas estrictas en materia de requisitos de calidad para los activos de garantía en los acuerdos de préstamo con el BCE; reconoce que las normas sobre activos de garantía pueden utilizarse como instrumento para la transmisión de la política monetaria;

17. Apoya al BCE en sus esfuerzos por incluir las viviendas ocupadas por sus propietarios en su seguimiento de los índices de precios por motivos tanto de representatividad como de comparabilidad entre países de la zona del euro, siempre que el enfoque sea armonizado y sólido desde el punto de vista metodológico;

Objetivo secundario: apoyo a las políticas económicas generales en la Unión

18. Toma nota de que el BCE, de conformidad con el artículo 127, apartado 1, del TFUE, debe apoyar las políticas económicas generales de la Unión con el fin de contribuir a la realización de los objetivos de la Unión establecidos en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea, siempre que no se vea afectado su compromiso con la estabilidad de los precios;

19. Recuerda que el Eurosistema se ha construido sobre el principio de la dominancia monetaria;

20. Destaca, en el contexto de la unión económica y monetaria y del marco de gobernanza económica de la Unión, la importancia de unas finanzas públicas sólidas y sostenibles para resistir a un entorno de tipos de interés elevados, complementar los esfuerzos del BCE por mantener la inflación baja, conservar una economía estable y preservar la resiliencia frente a futuras perturbaciones económicas y financieras;

21. Toma nota de los saldos divergentes de TARGET2 derivados de las transacciones transfronterizas; toma nota de los riesgos potenciales de que los saldos de TARGET2 se conviertan en estructurales y sugiere que se tengan en cuenta los ajustes de política no monetaria;

22. Subraya que el BCE solo debe tener en cuenta los efectos potenciales del cambio climático desde una perspectiva de estabilidad de precios y desde dentro de su mandato;

23. Recuerda que el concepto de neutralidad de mercado está relacionado con el principio de «una economía de mercado abierta y de libre competencia»; pide al BCE, con todo respeto a su independencia, que aborde las deficiencias del mercado y garantice una asignación eficiente de los recursos a largo plazo, manteniéndose al mismo tiempo lo más apolítico posible y respetando la neutralidad del mercado; pone de relieve que tales decisiones no deben producirse a expensas de la consecución del mandato del BCE;

24. Observa que las políticas monetarias del BCE destinadas a cumplir su mandato principal están sujetas a una evaluación de la proporcionalidad;

Otros aspectos

25. Recuerda que la igualdad de acceso a los servicios de pago es esencial para la participación en la vida económica; subraya que la digitalización cada vez mayor de los pagos, si se deja exclusivamente en manos de agentes privados y de terceros países, corre el riesgo de crear nuevas formas de exclusión tanto para los usuarios como para los comerciantes; destaca que el euro digital, tanto en internet como fuera de él, debe contribuir a salvaguardar el acceso universal a los pagos y a alcanzar una amplia aceptación por parte de los comerciantes en toda la Unión, de modo que, al mismo tiempo, se respeten plenamente las normas de privacidad y protección de datos;

26. Acoge con satisfacción los debates en curso sobre el euro digital; destaca que, en un contexto de gran incertidumbre geopolítica y dependencia excesiva de infraestructuras de pago no pertenecientes a la Unión, la creación del euro digital, diseñado para complementar los servicios de efectivo y de la banca privada, resulta esencial para reforzar la soberanía monetaria de la Unión, reducir la fragmentación de los pagos minoristas y apoyar la integridad y la resiliencia del mercado único;

27. Acoge con satisfacción las líneas de actuación a corto plazo (Pontes) y a largo plazo (Appia) de los proyectos de tecnologías de registros distribuidos para la liquidación del dinero de banco central mayorista;

28. Destaca la importancia de mantener el papel del dinero en efectivo; toma nota de los debates en curso relativos a la propuesta sobre el curso legal;

29. Pide al BCE que intensifique el seguimiento de los criptoactivos, como las criptomonedas estables;

30. Apoya al BCE en sus esfuerzos por respaldar el papel internacional del euro mediante, entre otras cosas, un volumen suficiente de permutas financieras de intereses en divisas y líneas de recompra;

31. Acoge con satisfacción a la República de Bulgaria como el 21.º miembro de la zona del euro, a partir del 1 de enero de 2026;

32. Expresa su preocupación por la interrupción temporal del sistema de liquidación bruta en tiempo real T2 y T2S del BCE en febrero de 2025; pide al BCE que siga de cerca y garantice el correcto funcionamiento de los sistemas de liquidación;

33. Expresa su preocupación por las pérdidas consecutivas sufridas por el BCE en 2023 y 2024 debido al riesgo de tipo de interés; observa que estas pérdidas no han comprometido la capacidad operativa del Eurosistema para aplicar su política monetaria;

34. Apoya el papel del BCE en la promoción de la estabilidad financiera en el marco del Mecanismo Único de Supervisión y la función del BCE como prestamista de último recurso a entidades solventes, a cambio de activos de garantía de buena calidad y aplicando tipos sancionadores, a fin de salvaguardar la liquidez y la confianza en tiempos de crisis;

35. Apoya al BCE en sus esfuerzos por mejorar la alfabetización financiera en la Unión;

36. Acoge con satisfacción el compromiso del BCE con los esfuerzos de simplificación, como la creación del grupo de trabajo de alto nivel del BCE sobre simplificación; señala la necesidad de un alto grado de ambición en el trabajo y el seguimiento de la labor del grupo de trabajo, y acoge con satisfacción los debates en profundidad con el Parlamento;

37. Pide al BCE que fomente un diálogo interno abierto y constructivo; solicita que se sigan mejorando los marcos de representación del personal y el marco interno de denuncia de irregularidades del BCE;

38. Reitera que los nombramientos para el Comité Ejecutivo del BCE deben ser equilibrados en cuanto al género y basarse en el mérito y

las capacidades, y que las listas restringidas deben presentarse al Parlamento, así como que las personas de todos los géneros deben tener las mismas oportunidades para ejercer como gobernadores de sus respectivos bancos centrales nacionales;

39. Pide al SEBC que prosiga y refuerce sus diálogos con los Parlamentos nacionales, lo que, en su opinión, reforzaría la legitimidad y las políticas del SEBC;

°

° °

40. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.